



Municipalidad Provincial de Huaral

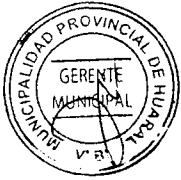
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2017-MPH-GM

Huaral, 06 de noviembre del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 232-2017-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 20 de octubre de 2017 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Conformación de Comisión de Inventario año 2017, Informe N° 2713-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 23 de octubre del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 264-2017/MPH/GAF de fecha 23 de octubre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0937-2017-MPH-GAJ de fecha 31 de octubre del 17 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado D. S. N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: Artículo 121.- Del inventario, "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN el personal que interviene en la toma de inventario debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación; en ese sentido la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora.

Que, mediante Informe N° 232-2017-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 20 de octubre del 2017, el Coordinador de Control Patrimonial solicita la conformación y designación mediante acto resolutorio de la Comisión encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2017 quienes serán los responsables de llevar a cabo el proceso de la toma de Inventario Físico al cierre del período 2017, en concordancia con el Artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, remitiendo la siguiente propuesta para conformar la Comisión de Inventario de la MPH – 2017:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza



Municipalidad Provincial de Huaral

Además de ello incluir en la Resolución de designación, invítese a un representante de la OCI para que cumpla la función de veedor.

Que, mediante Informe N° 2713-2017-MPH/GAF/SGLCP de fecha 23 de octubre del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la designación de la Comisión encargada de efectuar el Inventario para el año 2017 mediante acto resolutorio en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales – Ley N° 29151.

Que, asimismo en cumplimiento a la Directiva 011-2016-MPH-GM, en cuanto al punto 7. de Disposiciones Generales estipula que la Comisión de Inventario será designada mediante Resolución de Gerencia Municipal.



Que, mediante Informe N° 264-2017/MPH-GAF de fecha 23 de octubre del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que expida el acto resolutorio para la Conformación de la Comisión de Inventario 2017, para la conformación de la Comisión de Inventario 2017, emitiendo la siguiente propuesta:

- PRESIDENTE : Sr. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga - Gerente De Administración Y Finanzas
- INTEGRANTE : Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- INTEGRANTE : C.P.C. Danilo Doroteo de la Cruz - Sub Gerente de Contabilidad
- INTEGRANTE : Lic. Adm. Tomas Daniel Cadena Barragan - Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- FACILITADOR: Sr. Hermeregildo Antonio Guevara Chirre - Coordinador de Control Patrimonial

Que, con el Informe N° 0937-2017/MPH-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica no encuentra observaciones y opina por la procedencia de la Conformación de la Comisión del Inventario año 2017, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de diciembre del 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO MODIFICADO MEDIANTE D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario año 2017, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2017, en cumplimiento de la Directiva 011-2016-MPH-GM y en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, modificado D. S. N° 013-2012, el mismo que estará conformado por:



- PRESIDENTE : SR. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA
Gerente de Administración y Finanzas
- MIEMBRO : ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- MIEMBRO : C.P.C. DANILLO DOROTEO DE LA CRUZ
Sub Gerente de Contabilidad
- MIEMBRO : Lic. Adm. TOMAS DANIEL CADENA BARRAGAN
Sub Gerente Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- FACILITADOR : SR. HERMEREGILDO ANTONIO GUEVARA CHIRRE
Coordinador de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVÍTESE al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin que participe en las actividades del Inventario año 2017, en calidad de veedor.



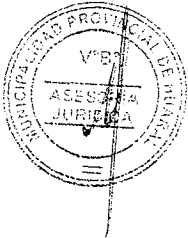
Municipalidad Provincial de Huaral

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión oportuna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) adjunto al Informe Final de Inventario y la respectiva Acta de Conciliación respecto a los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Todos los servidores que prestan servicio bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Huaral, brindarán las facilidades a la Comisión de Inventario descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Econ. Nicolas Suárez Elías
Gerente Municipal (e)